

**COMPROBANTE DE EGRESO**  
**Número : 00000000624824**

Consecutivo : 00000000624824 Estado : Confirmado  
Fecha del Egreso : 5/12/2025 1:17:07 p. m. Valor : \$ 9.025.607,00

Beneficiario 900547638 WHOLDING SAS  
Detalle : Egreso Generado por la Dispersion 00000005152 Numero Nota: 00000005152

Valor en Letras NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

**DATOS DEL PAGO EN CHEQUE**

Banco BANCO DAVIVIENDA S.A.

Numero : Consignar : 12/05/2025 Impuesto X Mil : \$ 0,00

**DETALLE DEL MOVIMIENTO**

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCO DAVIVIENDA CTA DE AHORROS N° 008400747591	900547638	111006001	\$ 0,00	\$ 9.025.607,00

DISPERSION DE FONDOS	900547638	240101001	\$ 9.025.607,00	\$ 0,00
Egreso Generado por la Dispersion 00000005152				

**FACTURAS AFECTADAS**

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
F0054713	\$ 9.025.607,00				

TESORERIA	DIRECCIÓN FINANCIERA	GERENTE	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			

Elaboró. :65757131 MARGARITA ROSA LOZANO OSORIO

Usuario Id. :19407382

**COMPROBANTE ENTRADA**  
**Nº00000000081307**

PROVEEDOR: WHOLDING SAS NIT: 900547638 FECHA: 09/01/2025 09:22 a.m.  
 CIUDAD: BOGOTA (BOGOTA D.C.) ESTADO: Confirmado  
 DIRECCION: CL 98 N 18 - 71 OF 801 MONEDA: Pesos  
 TELEFONO: TASA CAM: 0.00  
 Nº FACTURA: 90054713 % ICA: 11.0400 PLAZO: 0 FECHA FAC: 07/01/2025 12:00 a.m.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR U	SUBTOTAL	% DTO	% IVA
1210001393	TOPNILLO TITANIO 2.5MM X 7MM CROSS LINE	UNIDAD	2.00	\$ 74.720.00	\$ 149.440.00	0.00	0.00
1210001394	MINIPLACA NEURO REC TA DORF GP "L"	UNIDAD	4.00	\$ 202.450.00	\$ 809.800.00	0.00	0.00
1210001392	IMPLANTE CRANEO- MAXILOFACIAL REPAIR SYSTEM - DIMENSIONES: 10CM X 10CM	UNIDAD	1.00	\$ 22.000.000.00	\$ 22.000.000.00	0.00	0.00

**DETALLE**

INGRESA CONTRATO 02 BS 180 2024 SEDE SANTA CLARA LR.

SUBTOTAL: \$ 23.407.628.00  
 DESCUENTO: \$ 0.00  
 IMPUESTO: \$ 0.00  
 FLETES: \$ 0.00  
 IMP FLETES: \$ 0.00  
 RETE IVA: \$ 0.00  
 RETE ICA: \$ 2.584.00.00  
 RETE FUENTE: \$ 383.191.00  
 OTRAS RETE: \$ 0.00  
 OTRAS DEDUC: \$ 0.00  
 IMP DISTRI: \$ 0.00  
 AJUSTE RED: \$ 0.00  
 AJUSTE AL TOTAL: \$ 0.00  
**TOTAL COMPR: \$ 22.564.017.00**

**TOTAL COMPROBANTE:**

VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS.

  
 Elaboró

  
 Revisó

Revisado Impuestos

53503/25.  
 db 353

Albaro 1: 9.025.067.



**WHOLDING SAS**  
 NIT : 900,547,638 - 1  
 CALLE 98 18 71 OFC 805  
 B3GOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
 601 7175479  
 info@wholding.co  
 Responsables de iva - No somos autorretenedores  
 Actividad Económica 4645 Tarifa 4,14



81307

**Cliente** SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE  
**NIT** 900,959,051 - 7  
**Dirección** DG 34 5 43  
**Ciudad** B3GOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA  
**Correo** radicacionfacturaelectronica@subredcentroorie

**Teléfono** 6013282828  
**Vendedor** JENNY CAROLINA  
**Centro Costo** 5  
**Remisión** 4829

**FACTURA  
 ELECTRONICA DE VENTA BTA  
 F005 4713**

**Fecha y Hora de Factura**

**Generación** 2025-01-07 09:10:14  
**Expedición** 2025-01-07 09:11:48  
**Vencimiento** 2025-04-07

Item	Ref De Fabrica	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	91-1505	TORNILLO TI 1.5 X 5MM CROSS HT	UN	8.00	74,720	597,760
	J67060474	TORNILLO TI 1.5 X 5MM CROSS HT F.V :		8.00		
2	01-7347	MINIPLACA NEURO RECTA 2 ORF C/P L	UN	4.00	202,467	809,868
	J66789206	MINIPLACA NEURO RECTA 2 ORF C/P L F.V :		4.00		
3	HTR-PEEK-M	*IMPLANTE A LA MEDIDA DE CRANEO M		1.00	22,000,000	22,000,000
	ALV860	*IMPLANTE A LA MEDIDA DE CRANEO M F.V :		1.00		

**Total Items** 3

**Total Bruto** 23,407,628.00  
**Total a Pagar** \$ 23.407.628,00

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Clientes Efectivo Cuota 1 F - 005- 4713 Vence el 2025-04-07 23.407.628,00  
 Nacionales

**VALOR EN LETRAS**

Veintitres Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Veintiocho Pesos M/Cte

**OBSERVACIONES**

PAC. JHON FREDDY VELASCO OSPINA  
 DOC. 79.721.860  
 INST HOSPITAL SANTA CLARA  
 DR. OSCAR GUTIERREZ  
 CX 23-12-2024

**ORDEN DE COMPRA**

Prefijo OC Numero 180 2024



Firma Elaborado por : MELISA CORTES

Firma Recibido

CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS GRUPO BANCOLOMBIA #18000005688-MATERIALES CON \* (ASTERISCO) GENERA IVA 19%.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764063433734 aprobado en 2024-01-09 hasta el 2025-01-09, vigencia 12 Meses, prefijo F005 desde el número 1898 al 9999

CUFE :0428006d128e79a05ccbfd0bbd2a743dcdc2d268022c1cbb09ab7459123190a33cfe7c2ccb9e63c13cf1a951965e66ac

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Elaborado por Software Siglo Pyme y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siglo. Siglo S.A.S Nit: 830.048.145-8

2256409A

CERTIFICACION No.	I		INFORME PARCIAL:	X		Marque con una (X) según corresponda					
CONTRATO No.	OC 180 2024		FECHA DEL INFORME: DD/MM/AAAA	30/12/2024							
<b>I. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN</b>											
Contratista:	WHOLDING S.A.S			NIT O C.C		900.547.628-1					
Representante Legal:	JAIME SANAHERIA RIVERA			Identificación Representante Legal		C.C:	17.089.989				
Objeto del Contrato u orden:	CONTRATAR EL SUMINISTROS DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E S E					FORMA DE PAGO:	90 DIAS				
<b>SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL</b>						Fecha de Inicio: DD/MM/AAAA	Fecha de Terminación: DD/MM/AAAA				
			Valor Total del Contrato (Máximo)**	\$ 93.630.512,00		Valor Inicial contrato:	23.407.628		Plazo	19/12/2024	18/01/2025
Consecutivo CDP	Fecha CDP DD/MM/AAAA	Registros Presupuestales	Consecutivo CRP	Fecha CRP DD/MM/AAA	Adiciones/ Modificación	Valor Adiciones	Prórrogas	Fecha Inicial Prórrogas DD/MM/AAAA	Fecha de Terminación Prórrogas: DD/MM/AAAA		
Disponibilidad Inicial	4051	28/11/2024	Registro Inicial	51071	19/12/2024						
Disponibilidades Números de Adiciones			Registros Presupuestales de Adiciones		Adición 1:	\$ 0,00	Prórroga 1:				
					Adición 2:	\$ 0,00	Prórroga 2:				
					Adición 3:	\$ 0,00	Prórroga 3:				
					Adición 4:	\$ 0,00	Prórroga 4:				
					Adición 5:	\$ 0,00	Prórroga 5:				
					Modificación 10	\$ 0,00	Prórroga 6:				
					Adición 6:	\$ 0,00	Prórroga 7:				
					Adición 7:	\$ 0,00	Prórroga 8:				
					Adición 8:	\$ 0,00	Prórroga 9:				
					Adición 9:	\$ 0,00	Prórroga 10:				
				4245010401	\$ 23.407.628,00	Fecha Terminación actual:		18/01/2025			
Número(s) Rubro(s) presupuestal	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS		Código(s) Rubro(s)	4245010401		Validación Tope Máximo del Contrato					
<b>2. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN</b>											
<b>INFORMACION DE ACTIVIDADES</b>											
No. INFORME CERTIFICACION	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO			CENTRO DE COSTO	ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO						
1	CONTRATAR EL SUMINISTROS DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E S E			NA	Opportunidad de entrega	SI: x NA: NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: x	NO:		
					Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: x NA: NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: 1	NO:		
<b>** DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACION RESOLUCIÓN 152 DEL 18 DE MARZO DE 2019 , LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA SUBRED, SE PODRAN ADICIONAR HASTA TRES(3) VECES EL VALOR INICIAL; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, QUE SOPORTE LA ADICIÓN Y LAS CONDICIONES DEL MISMO LO PERMITAN.</b>											

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO - Ver Fila 39 del Instructivo	FECHA DE FACTURA, CUENTA COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO: DD/MM/AAAA	PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURA INCLUIDO IVA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO - Ver Fila 43 en Instructivo	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	P095 4713	7/01/2025	DICIEMBRE	\$ 23,407,628.00	\$ 23,407,628.00	\$ 0.00	100.00%	
				\$ 0.00	\$ 23,407,628.00	\$ 0.00	100.00%	
				\$ 0.00	\$ 23,407,628.00	\$ 0.00	100.00%	
				\$ 0.00	\$ 23,407,628.00	\$ 0.00	100.00%	
<b>TOTAL</b>				\$ 23,407,628	\$ 23,407,628	\$ 0	100.00%	

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO

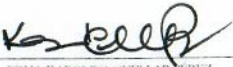
Verificadas las obligaciones contractuales establecidas, como Supervisor manifiesto que el contratista ha cumplido de conformidad en precios, oportunidad y calidad.

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100	\$ 23,407,628
Saldo por ejecutar	00/100	\$
Valor total certificado (Acumulado)	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100	\$ 23,407,628

No. FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO; DD/MM/AAAA
P095 4713	7/01/2025
VALOR A PAGAR: LA FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA CREDITO O NOTA DEBITO DEL PERIODO CERTIFICADO	\$ 23,407,628.00
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	

ANEXOS: FACTURA, HOJA DE GASTO ORIGINAL, ENTRADA ALMACEN, CERTIFICACION O PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL.

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	EDNA KAROLINA CUELLAR PEREZ
C.C. No.	52433402
CARGO/PERFIL	INSSTRUMENTADORA QUIRURGICA TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 13
AREA DE UBICACION	SALAS DE CIRUGIA
CORREO ELECTRONICO	solucionamut@saludcienoriente.gov.co
NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN ELABORA	EDNA KAROLINA CUELLAR PEREZ
AREA DE UBICACION	OFICINA DE CIRUGIA
CORREO ELECTRONICO	solucionamut@saludcienoriente.gov.co

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

NIT 900.959.051-7

**ORDEN DE COMPRA No. OC 180 2024**

**PROVEEDOR:** WHOLDING S.A.S.

**NIT:** 900.547.638-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME SANABRIA RIVERA

**TIPO DE CEDULA No.** 17.089.989 DE BOGOTA D.C.

**DIRECCIÓN:** CALLE 98 # 18 – 71 OFICINA 801

**OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES

**VALOR:** \$23.407.628 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliad(o)a y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.663.944**, en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con NIT 900.959.051- 7 de conformidad nombrado mediante Resolución No 2024420000003568-6 de 2024, por el cual aceptó el encargo de las funciones en el empleo de Agente Especial Interventor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente – E.S.E., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. o LA SUBRED**, por una parte, y por la otra **JAIME SANABRIA RIVERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.089.989 DE BOGOTA D.C.**, en calidad de Representante Legal de **WHOLDING S.A.S. con NIT 900.457.638-1** según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente y para efectos del presente contrato se denominarán **LAS PARTES**, quienes manifestamos bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, **NO**, nos encontrarnos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales, hemos acordado celebrar la presente Orden, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo No. 641 de Abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **2)** Que el Acuerdo en mención tiene por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **3)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **4)** Que la Ley 100 de 1993 en el numeral 6 del artículo 195 prevé en relación con las Empresas Sociales del Estado que: “En materia contractual se regirán por el Derecho Privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. **5)** Que la presente Orden se regirá por el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019; Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18

de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las Resoluciones 078 del 06 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017. **6)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que ofertan y para los cuales se encuentran habilitadas sus unidades conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. **7)** Que el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (...) Solidaridad (...) Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...) Intersectorial dad (...) Prevención (...) Continuidad". **8)** Que para dar cumplimiento y para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993. Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe asegurar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y con base en los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. **9)** En la actualidad, como es el caso en los dispositivos medico quirúrgicos e insumos, constituyen una parte esencial en la atención para la identificación en la institución y seguimiento por seguridad del paciente en la preservación de la vida y salud de los pacientes. Son precisamente un instrumento, herramienta De hecho, que hace imperiosa su necesidad. Como parte del proceso, los tapabocas desechables se requieren de manera urgente, ya que son indispensables en la prestación de servicio, esto para brindar una atención oportuna y eficiente al paciente crítico enfocado en el proceso durante la estancia en un periodo determinado en la institución cumpliendo con el marco de la acreditación de calidad que ofrece la Subred Integrada De Servicios De Salud E.S.E. **10)** Que la presente se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En virtud del presente contrato EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Nombre / Descripción	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Observación	W. LORENZ HOLDING SAS NIT: 900.547.638-1			
						Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con Iva incluido	Valor Total
1	KIT DE CRANEOPLASTIA CON BIOMODELO A AL MEDIDA Y PLANEACIÓN 3D.	MINIPLACA NEURO RECTA 2 ORF C/P "L"	UNIDAD	4	EL PROVEEDOR DENTRO DEL VALOR COTIZADO, DEBERA TENER EN CUENTA EL SET DE INSTRUMENTAL COMPLETO, CON SEPARADORES, EQUIPO DE PODER Y SOPORTE TECNICO	\$ 202.467		\$ 202.467	\$ 809.868
		TORNILLO (A-P) HT 1,5 X 4MM HT	UNIDAD	8		\$ 74.720		\$ 74.720	\$ 597.760
		PEKK IMPLANTE DE CRANEO MEDIANO hasta 36cm	UNIDAD	1		\$ 22.000.000		\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
<b>TOTAL</b>									\$ 23.407.628

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN:** Para todos sus efectos legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **\$23.407.628 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4051 del 28/11/2024, del rubro MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, Código del rubro presupuestal 4245010401. De acuerdo con la oferta, las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores presentados por el proveedor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución de esta Orden, es de UN (01) MES, contados a partir de la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico-Portal SECOP II. Vencido este término, se entenderá que, si el contratista no suscribe la presente orden, se procederá con la anulación de la misma. **CLÁUSULA QUINTA. CUMPLIMIENTO:** Con el cumplimiento de esta Orden, el contratista realiza la entrega de la factura en el Almacén de la Subred; en la misma debe registrarse el Numero de la Orden. **CLÁUSULA SEXTA. PROPUESTAS:** Las propuestas presentadas por los oferentes forman parte integral de la presente Orden publicada en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA SEPTIMA. ENTREGA:** La entrega de los insumos objeto de la presente Orden se realizará con la factura correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor de la orden de compra en el almacén central ubicado en la Cra. 14b No. 1 - 45 sur, (Santa Clara), o en el cualquier Centro médico de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, donde el Ítem y/o insumo sea requerido con urgencia, previa la aprobación del Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES:** 1. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto. 2. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred Centro Oriente. 3. Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización. 6. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. 7. El deber de informar

cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar la orden, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 8. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta. 9. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos. 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **B. ESPECÍFICAS:** 1. Entregar a la institución los implantes e instrumental solicitados por la supervisión, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la subred. 2. Dar respuesta en el término a los requerimientos de la subred centro oriente E.S.E. 3. Entregar los materiales solicitados en la central de esterilización, en los horarios establecidos de lunes a sábado de 7am –7pm para cirugía programada y urgencias 24 horas de domingo a domingo, en las cantidades, fechas y Unidades de la Subred Centro Oriente, únicamente a las personas autorizadas por la institución dejando constancia escrita y firmada por las partes ajustándose a los procesos de recepción técnica de dispositivos médicos al realizar la entrega. 4. Entregar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento relacionando su composición en los documentos de entrega, con registro INVIMA, número de lote y fecha de caducidad. 5. El contratista debe asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los materiales de osteosíntesis objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del mismo, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones dando cumplimiento al despacho de los materiales, dependiendo de la solicitud hecha el supervisor o personal asignado, teniendo en cuenta la fecha y hora del procedimiento, con el fin que los materiales estén el día anterior en la Subred y puedan ser oportunamente esterilizados y no se generen retrasos en la programación quirúrgica. 6. Los sistemas solicitados de forma urgente por el supervisor o personal asignado deben ser entregados según las necesidades del servicio, en las cantidades exactas requeridas, en un término máximo de 4 horas. 7. Garantizar que los insumos cuenten con Registro Sanitario Vigente INVIMA, que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. 8. Los materiales deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos). Cumplir con las normas vigentes en materia de elaboración, empaque, almacenamiento, transporte y expendio de los insumos a suministrar. 9. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los materiales de osteosíntesis suministrados durante todo el período de vida útil. 10. Mantener vigente el certificado de buenas prácticas o el que haga sus veces. 11. Cumplir con todas las normas sanitarias exigidas por la ley para este tipo de insumos, en especial mantener vigente el certificado de cumplimiento de condiciones sanitarias. 12. Cumplir con todo lo ofrecido en su oferta.

En los casos en los que se presente eventos de seguridad relacionados con la utilización del material, en el intraoperatorio y postoperatorio, el oferente se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe a la Subred. 13. Todos los equipos ofertados se entregarán con la debida protección y se deben dejar en perfecto funcionamiento. Todos los equipos deben estar acompañados con sus respectivos manuales de operación (digital y físico). Si aplica. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la presente Orden será ejercida por **EDNA KAROLINA CUELLAR PEREZ, TÉCNICO ÁREA DE SALUD (INSTRUMENTADORA), CÓDIGO 323, GRADO 13**, o a quien delegue el Ordenador del gasto, a quién se le remite copia de la presente Orden para su seguimiento, control y demás gestiones. **CLÁUSULA DECIMA. Forma De Pago:** La Subred Centro Oriente E.S.E, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Perfeccionamiento:** La presente Orden se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – [www. Colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.Colombiacompraeficiente.gov.co) y la expedición del Registro Presupuestal.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN DE COMPRA, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO**

Elaboró: Angel Eduardo Triana Niño – Apoyo Tecnólogo – Dirección de Contratación - Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E. *AT*

Aprobó: Johanna Patricia Castillo Morales – Profesional Universitario Bienes y Servicios - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. *JPC*

Revisó y Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

E.S.E. *MA*

Bogotá D.C, 16 de diciembre 2024

Señores:

**A quien interese**

**REF: CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Nelson Alexander Gonzalez Abril, Identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de **REVISOR FISCAL**, de la empresa **WHOLDING SAS**. Con Nit 900.547.638-1(en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que a la fecha se encuentran al día con las empresas promotoras de salud-EPS-Fondos de pensiones, Administradoras de riesgos profesionales ARL-, Caja de compensación Familiar.

Cordialmente



Nelson Alexander Gonzalez Abril  
CC.1.071.838.082  
Revisor Fiscal  
Mail:director@audiconed.com  
Movil: 3152359473  
Calle 121 6 46

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



246079-T

NELSON ALEXANDER  
GONZALEZ ABRIL  
C.C. 1071838082

RES. INSCRIPCION 701

DEL 17/08/2018



POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

  
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL

253472

271990

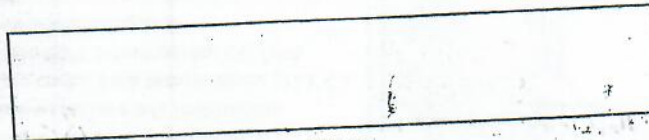
Identificación Plástica S.A. 100017/0110

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C



FIRMA



**T5****271224-8A**

<b>ID. PACIENTE:</b>	1014873735	<b>B/GA ORIGEN:</b>	5-493 PIEZO ELECTRICO NO.3
<b>PACIENTE:</b>	OSCAR ANDRES HERNANDEZ SABOGAL	<b>B/GA DESTINO:</b>	CLI. INFANTIL SANTA MARIA DEL LAGO
<b>ESPECIALISTA:</b>	ANA RAMOS	<b>FACTURAR A:</b>	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE
<b>EJECUTIVO:</b>	JENNY CAROLINA ROMERO LOTE	<b>NIT:</b>	800149695
<b>Nota: El material con * e instrumental tiene IVA 19%. Instrumental en consignacion en caso de daño o perdida se factura a la institución. Esterilizar mangueras y piezas de mano en ciclo corto, baja temperatura (121°C x 20 min-meseta) OE-Sterrad o formaldehido 60°C Información: CEL/WA 3158951034 Correo: almacen@wholding.com</b>		<b>FECHA DE CIRUGÍA:</b>	29-12-2024
		<b>HORA:</b>	

REF	DESCRIPCIÓN	CANT	LOTE	REG. SANITARIO	VR. UNIT	VR. TOTAL	GAST	DEV
SB301PP	BANDEJA PARA TIPS WOODPECKER*	1	BTW2622		\$ -	\$ -		
WP-DNMT	LLAVE DINANOMETRICA SURGIC TOUCH*	1	ST00LLD		\$ -	\$ -		
WP-PMN	PIEZA DE MANO SURGIC TOUCH*	1	2280337B1L		\$ -	\$ -		
SB301TR	BANDEJA QUIRURGICA PARA ESTERILIZAR	1	ST301BEQ		\$ -	\$ -		
UL16	PUNTA PIEZO UL16 CIRUGIA HUESO*	2	2210180T	2020EBC-0021174	\$ -	\$ -		
US2	PUNTA PIEZO US2 CIRUGIA HUESO*	2	23A028T	2020EBC-0021174	\$ -	\$ -		
US15	PUNTA PIEZO US15 CIRUGIA HUESO*	2	211054T	2020EBC-0021174	\$ -	\$ -		1000

FECHA ENTREGA		FECHA DEVOLUCIÓN	
ENTREGA	RECIBE	ENTREGA	RECIBE
IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 A 9 B 3 F 8 C 3 D 7 8 3 B E 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NELSON ALEXANDER GONZALEZ ABRIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1071838082 de LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 246079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado